



REPORTE AUDIENCIA ART. 80 CPTSS / DTE. JEFERSON MOTATO MARÍN / DDO. INCOEL S.A.S Y OTROS / RAD. 2018-00059

Desde Jeffry Lemus Gómez <jlemus@gha.com.co>

Fecha Jue 29/05/2025 18:59

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Juan Pablo Medina Campiño <jmedina@gha.com.co>; Aura Maria Coral Guerra <acoral@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buenas tardes para todos, cordial saludo

Informo que el día de hoy 29/05/2025 siendo las 9:00 a.m. el **Juzgado 01 Laboral del Circuito de Buga** dio inicio a la audiencia del artículo 80 del CPTSS, asistiendo en representación de **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A (antes Liberty)** frente al sgte. Proceso:

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: JEFERSON MOTATO MARÍN

DEMANDADO: INCOEL S.A.S Y OTROS

LLAMADO EN G: HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. (antes Liberty)

RADICADO: 2018-00059

CASE: 17792

En dicha diligencia se surtieron las siguientes actuaciones:

- **Verificación asistencia de las partes:** No asiste el apoderado judicial por parte del Municipio de Yotoco
- **Reconocimiento de personería jurídica:** al suscrito para actuar como apoderado judicial de HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. (antes Liberty)
- **La apoderada de INCOEL S.A.S solicita control de legalidad** vinculando al agente liquidador de tal sociedad en caso de que se profiera sentencia alguna en contra de su representada, toda vez que INCOEL S.A.S se encuentra en proceso de reorganización. **Esta solicitud es negada** por el juez debido a que el articulado que soporta tal decisión se refiere únicamente a los procesos de ejecución, teniendo en cuenta que el presente proceso es de naturaleza meramente declarativa.
- **Apertura de práctica de pruebas**

Interrogatorio de parte al demandante por parte del suscrito: Se le realizan preguntas de modo, tiempo y lugar en las cuales laboró para INCOEL S.A.S. el demandante indica que laboró como ayudante de construcción en una obra con el

municipio de Yotoco, que laboró con INCOEL S.A.S entre comienzos de 2015 hasta finales de abril de 2016, que la obra correspondía a la construcción de una cancha ubicada en la entrada principal de Yotoco y que dentro de sus funciones se encontraba la de crear cimientos, amarrar hierro, graderías, etc. Finalmente indica que el maestro de obra era quien le daba ordenes y herramientas de trabajo y que este maestro era contratado por parte de INCOEL S.A.S.

Interrogatorio al demandante por parte del del juez: el demandante indica que se vinculo con INCOEL S.A.S por medio de un contrato verbal, que durante su relación laboral no recibió servicios de salud, únicamente solo el día del accidente, no recuerda EPS ni ARL, indica que sus incapacidades las pagaba la UT y que después de sus incapacidades llegó a su sitio de trabajo sin embargo le dijeron que ya no trabajaba ahí

Interrogatorio del señor MARIO OCAÑA por parte del Juez: manifiesta que desconoce el personal que realizaba las obras debido a que tenía muchos contratos de este tipo, que no conoce al demandante y finalmente que desconoce si el ingeniero encargado de la obra en Yotoco pagaba los aportes a seguridad social de los trabajadores.

- **Testimoniales:**

MARIO GERMAN RAMIREZ: manifiesta que trabajó con el señor Jeferson y lo conoce de toda la vida, le consta que trabajó para la UT cancha de Yotoco 2015, que el señor Jeferson ingresó a finales de 2015 como ayudante de construcción prestando sus servicios en la obra de construcción de la cancha del municipio de Yotoco, que el demandante tenía oficios varios dentro de la construcción, indica que desconoce como el señor Jeferson se vinculó a la UT, no sabe hasta que tiempo laboró el señor Jeferson, indica que los horarios de trabajo de lunes a viernes eran de 7 a.m a 12 m y de 1 p.m a 5 p.m y que los sábados iban desde las 7 a.m. hasta el mediodía, manifiesta que la UT pagaba quincenalmente y que el salario correspondía al SMMLV, indica que desconoce por que sacaron al demandante y recuerda el motivo por el que se incapacitó. (**Se solicita al Juez la tacha del testigo** teniendo en cuenta que el señor Mario Germán presentó demanda ordinaria laboral por los mismos hechos y pretensiones del presente proceso, por lo cual su testimonio puede ser parcial y afectar la credibilidad de sus manifestaciones)

1.

CARLOS ANDRES CASTILLO MATA: Indica que conoció al demandante el las obras de la construcción de una cancha en Yotoco, que la UT pagaba de manera semanal y que manejaba los mismos horarios que el demandante. (**Se solicita al Juez la tacha del testigo** teniendo en cuenta que el señor Mario Germán presentó demanda ordinaria laboral por los mismos hechos y pretensiones del presente proceso, por lo cual su testimonio puede ser parcial y afectar la credibilidad de sus manifestaciones)

- **Mediante auto el despacho decreta oficiar a la DIAN** para que dentro de los 5 días siguientes allegue copia de constitución de la UT, así mismo se oficia a **ARL SURA** para que dentro de los 5 días siguientes remita historia laboral y pagos de incapacidades al demandante y finalmente, se oficia **al Representante legal de**

INCOEL S.A.S para que dentro de los 5 días siguientes remita acta de constitución del contrato DE Obra Pública No. 100-18-06-132 y acta de finalización de tal obra.

- **El despacho fija fecha para el día 21 de agosto de 2025 a las 10:30 am para continuar con la audiencia del artículo 80 del CPTSS**

Gracias por la atención prestada.

Cordialmente,



ABOGADOS & ASOCIADOS
in association with **CLYDE&CO**

Jeffry Lemus Gómez

Abogado Junior

TEL: 322 503 2105

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Londres - EC3A 7AR GB Ed. St Botolph. 138 Houndsditch.



gha.com.co    

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.